MODIFICACIÓN 01
AL CONVENIO NO. 4600095526 DE 2022

VALOR INICIAL:	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($524.194.583) M/L EXCLUIDOS DE IVA.
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**SUSPENSIÓN N°1: DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 9 DE ENERO DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Secretaría de las Mujeres ACTA CIP No. 32 del 30 de noviembre de 2022. Secretaría de Suministros y Servicios. Acta de CIP No. 101 del 05 al 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente, se encuentra en ejecución el convenio No. 4600095526 de 2022, cuyo objeto es “PP-CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA FORTALECER LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA ESCUELA PARA LA GOBERNANZA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO”.

2. De conformidad con el acta de reunión número 5 del 25 de octubre de 2022, (anexo en la carpeta de la presente modificación) suscrita por las asistentes Yolanda Garcia – Representante sector mujeres, Arley Viloria – representante del asociado, Diana Marcela Londoño – Supervisora del convenio, Adriana Areda – edil comuna 15, Gloria Patricia Ruda – Representante consejo comunitario y Alba Escudero – Miembro de la FDE, se estableció en relación a la ejecución del convenio que en el mes de diciembre no se realizarían actividades de talleres como se ilustra a continuación:

Durante la reunión Adriana Areda expuso otro tema que le resultó inquietante de la ejecución y contratación de los profesionales para el proyecto, y destacó lo siguiente:

- Como se espera que la ejecución inicie en el mes de noviembre, se suspenda en el mes de diciembre (las actividades de encuentros) y se reanude en enero. Es decir, en diciembre no se realizarían sesiones de los talleres, sin embargo, las profesionales continuarían trabajando en mantener la motivación de las mujeres participantes para que no se desarticulen durante el mes de diciembre y puedan retornar en el mes de enero. En este sentido, la edilesa expone que no está de acuerdo en que se les pague honorarios a las profesionales, toda vez que no se estarían desarrollando actividades en el mes de diciembre.

3. El ordenador del gasto manifiesta que de acuerdo con la experiencia histórica de los proceso de participación en el Distrito de Medellín y del contrato de Escuela para la Gobernanza y la Igualdad de Género del año 2021, en el mes de diciembre se presentan niveles muy altos de deserción, debido a que las mujeres beneficiarias manifiestan no tener disponibilidad para participar de los procesos formativos después de la primera semana de diciembre como se evidencia en el estado de ejecución detallado en esta solicitud, toda vez que es la época de vacaciones escolares de sus hijos e hijas la aprovechan para el compartir familiar y las festividades de fin de año, además, quienes ejercen liderazgo comunitario se ocupan con otras actividades en sus territorios, sumado a ello la sobreoferta institucional que se les presenta este mes, así mismo para los procesos de participación del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, se requiere hacer una amplia convocatoria, articular acciones territoriales, y motivar la participación de las mujeres lideresas en el proceso.

4. Sumado a lo anterior, se requiere salvaguardar los recursos públicos necesarios para terminar la ejecución del convenio, toda vez que el recurso disponible es para 4 meses.

5. Adicionalmente, de no suspenderse el convenio de asociación se ejecutarían $65.000.000 millones de pesos en profesionales, pero se reduciría la ejecución física de un mes por que se pone en riesgo el cumplimento de la meta de formación de 600 mujeres, para lo cual fue suscrito este convenio de asociación.

6. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

7. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Mujeres, como dependencia ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes

MODIFICACIONES:

PRIMERO: SUSPENSIÓN DEL CONVENIO No. 4600095526 DE 2022 desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL ASOCIADO, deberá notificar a la aseguradora la modificación realizada al convenio **No. 4600095526 DE 2022.** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el convenio No. **4600095526 DE 2022.**

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jair Francisco Palacios Valencia Apoyo Jurídico Secretaría de Suministros y Servicios	Eliana Marcela Valencia Gomez Revisora Jurídica	Katherin Cristina Hormaza Calvache Subsecretaria de Ejecución de la Contratación.
Darling Perea Renteria Apoyo Administrativo, financiero y contable Secretaría de Suministros y Servicios	Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	